

FRANCISCO J. MÚGICA, EL HOMBRE Y EL CONSTITUYENTE

Eduardo Alejandro LÓPEZ SÁNCHEZ*
Daníar CHÁVEZ JIMÉNEZ*

SUMARIO: I. *Origen*. II. *Estudios en el seminario*. III. *Los inicios laborales*. IV. *Con Venustiano Carranza*. V. *Como administrador de aduanas*. VI. *El constituyente*. VII. *Participación en el artículo 3o*. VIII. *Participación en el artículo 27*. IX. *Participación en el artículo 123*. X. *Bibliografía*.

I. ORIGEN

Nace en el año de 1884, en Tingüindín, municipio de Michoacán, fue hijo del profesor Francisco J. Múgica y de la señora Agapita Velázquez Espinoza. El profesor Múgica Pérez, liberal de abolengo, ejerció su magisterio accidentalmente en Tingüindín. El abuelo materno también maestro de escuela, y anticlerical. El bisabuelo paterno, de raza indígena pura, fue esclavo, liberto más tarde, y según costumbre adoptó el apellido de su antiguo amo: Múgica,¹ con el paso de los años los Múgica ejercieron la profesión de artesanos y curtidores. El general Múgica pasó su niñez e hizo sus estudios primarios y superiores en diversos municipios de Michoacán, debido a la profesión de su padre, en 1898 el profesor Múgica consiguió empleo como administrador de rentas en la ciudad de Zamora, motivo que permitió que la familia se estableciera en dicha población.

* Investigadores adscritos a la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades, UNAM.

Se agradece la colaboración a María Guadalupe Ceja Herrera, María de la Luz Rubio Ocaranza y Denisse Moreno Zuno.

¹ María y Campos, Armando de y Mondragón, Magdalena, *Dos aproximaciones a la figura de Francisco J. Múgica*, México, INEHRM, 2004, p. 12.

II. ESTUDIOS EN EL SEMINARIO

En 1898 ingresa junto con su hermano Carlos al Seminario Diocesano de Zamora para estudiar la preparatoria, se mantenía en constante rebeldía contra las enseñanzas dogmáticas, habiéndose negado en forma rotunda a estudiar teología. Su rebeldía causó que fuera expulsado por el profesor de esa materia y aún amenazado de expulsión definitiva del Seminario.

...Se negó terminantemente a aceptar la explicación teológica, declarándose en una especie de huelga en este curso, pues invariablemente decía no saber la lección. Fue necesaria la intervención del Obispo de Zamora, para que con licencia especial de él Múgica dejara de asistir a la clase de Teología y pudiera continuar cursando las demás materias basadas en un fundamento y en una investigación científica. La rebeldía del joven Múgica hubiera trastornado toda la disciplina del Seminario, si el avisado Obispo no transige mediante una medida política.²

En 1904 culminó sus estudios en el Seminario; por otro lado, tomó cursos especiales de latín, que lo llevó a traducir las obras poéticas de Ovidio y Horacio.³ Uno de sus deseos era estudiar Medicina en la ciudad de Morelia, Michoacán, sueño que fue truncado por carencias económicas.

III. LOS INICIOS LABORALES

En 1906, a la edad de 22 años, obtiene un nombramiento de receptor de rentas en Chavinda. Empieza a tomar contacto con las clases populares, y se da cuenta de cómo, en los tiempos del ministro Dublán, se despoja, se roba cínica y cruelmente a los indios, arrancándoles a mísero precio sus tierras, porque hasta en el más modesto funcionario encuentran un cómplice los políticos del estado o del centro.⁴

Está en pleno apogeo la bárbara costumbre de las cuerdas o reemplazos, según la omnívota voluntad del Prefecto Político que las forma, primero con delincuentes, con borrachitos después, y en seguida con el clásico y pintoresco

² *Ibidem* p. 13.

³ “Francisco J. Múgica, el renovador social”, recuperado el 9 de octubre de 2016, disponible en: <http://eprints.uanl.mx/10894/1/Francisco%20J.%20M%C3%BAgica%20renovador%20social.pdf>, pp. 24 y 25.

⁴ María y Campos, Armando de, *Múgica, crónica biográfica*, México, Compañía de Ediciones Populares, 1939, p. 13.

tipo del retobado, humilde ciudadano inconforme y rebelde en potencia, que muchas veces prefiere irse al cerro, de coyote, antes de ingresar a filas, tantas veces víctima de los apetitos que su hermana, su esposa o su hija, despertaban en el caciquelo en turno. Así fue como la Revolución, al llegar a Michoacán, encontró un hijo en cada “retobado”, en cada “coyote”...⁵

Anna Ribera Carbó señala que el General Múgica:

...Se convirtió en un ávido lector de la prensa revolucionaria: el histórico *El Hijo del Ahuizote*, *El Diario del Hogar*, de Filomeno Mata y fundamentalmente, de *Regeneración*. De este último, manifestaba: “lo leí con avidez... y desde ese instante estuve en el futuro Partido Liberal Mexicano... Guardé el periódico en el interior de la camisa y lo volví a leer en casa.”⁶

Así fue como decidió hacerse periodista, escribió un artículo y lo envió a San Luis, Missouri, a *Regeneración*, cuando recibió el siguiente número pudo ver sus palabras impresas en la primera plana; lo que lo llevó a ser nombrado corresponsal de la publicación en Michoacán. Publicó su primer periódico, *El Rayo*, semanario de seis páginas, con un tiraje de 800 ejemplares. Cuando éste desapareció, le siguieron *El Faro*, *La Voz*, *La Luz*, *La Prensa Libre* y *El Demócrata Zamorano*. En el año 1907, con compañeros de sus años de estudiante, inició una campaña contra el gobernador de Michoacán, Aristeo Mercado, desde las páginas de *El Ideal*, el cual se imprimía en Guadalajara, ya que en Zamora se negaban por la fama de radical que tenía Múgica.

De la actividad periodística pasó a la labor política. En Zamora se pronunció por Bernardo Reyes para la Vicepresidencia de la República, e impidió la realización de un mitin a favor de Ramón Corral, el cual se llevaría a cabo en el Hotel García. Al considerar como detonador su oratoria, fue encarcelado. Desde la prisión siguió escribiendo para *El Ideal*, asimismo, le tocó vivir la reelección de Porfirio Díaz desde ahí.⁷

Múgica consideraba que las elecciones eran el camino para acabar con la dictadura de Porfirio Díaz, por lo que dijo:

Mas ese silencio, esa paz que humilla, ese reposo que envilece, debe sustituirse por la lucha legal, no por el motín que produce trastornos y perturba hondamente a las sociedades, sino por esa emulación honrada, ese combate

⁵ *Ibidem* pp. 13 y 14.

⁶ Ribera Carbó, Anna, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica, una biografía política*, México, INAH, 1999, pp. 20 y 21.

⁷ *Ibidem*, p. 21.

digno en que todos procuran sobrepujar en patriotismo, poniendo en relieve grandes virtudes cívicas.

Sí, esa lucha del civismo dentro de la ley debe provocarse constantemente en los pueblos, porque es la vida de la democracia, la muerte del despotismo y el antídoto del abuso.

En medio de la paz que imponen los tiranos, se producen los más grandes crímenes.

¡Luchemos para que surja el civismo en la República!

¡Luchemos para que nuestra democracia viva y los derechos del hombre sean respetados!

Nunca olvides que los votos se cuentan por números y que la mayoría siempre gana.

Tú eres, ¡oh pueblo!, el mayor número en todas las democracias. Manifiesta tu fuerza dentro del derecho que reconoce la Ley.⁸

Al salir de prisión, fundó el último periódico que publicó en Michoacán, el cual llevaba por nombre 1910, un ejemplar costaba 2 centavos y se editaba en la imprenta “La Suiza” de Zamora.⁹

IV. CON VENUSTIANO CARRANZA

En 1911 Venustiano Carranza tomó posesión de su candidatura para gobernador constitucional del estado de Coahuila y empezó a rodearse de ameritados auténticos revolucionarios; por lo que Múgica salió rumbo a Saltillo para ofrecerle sus servicios al nuevo gobernador de Coahuila.¹⁰

En 1912 era ya capitán de las fuerzas irregulares, desempeñándose así como ayudante de Carranza. Cuando éste se enteró de los acontecimientos de la Ciudad de México, que desembocaron en el golpe de Estado de Huerta y los asesinatos de Madero y Pino Suárez, envió al capitán Múgica, la noche del 10 de febrero de 1913 a la capital del país, para que una persona de su absoluta confianza hablará con el señor presidente, con la finalidad de informarle desde México sobre la verdadera situación.¹¹

⁸ Múgica, Francisco J., “Luchar es vivir”, *Hechos, no palabras*, México, INEHRM, 1985, pp. 33 y 34.

⁹ Ribera Carbó, Anna, *op. cit.*, p. 22.

¹⁰ María y Campos, Armando de y Mondragón, Magdalena, *Dos aproximaciones a la figura de Francisco J. Múgica*, *cit.*, p. 48.

¹¹ Partido Revolucionario Institucional; Secretaría de Divulgación Ideológica, *Francisco J. Múgica. Serie: semblanzas y perfiles ideológicos de los hombres de la Revolución mexicana*, México, núm. 9, 1985, p. 10.

Música quien en días pasados había contraído matrimonio con Ángela Alcaraz, originaria de Zamora, Michoacán,¹² no dudo en viajar a la Ciudad de México, a fin de cumplir con la encomienda que Venustiano Carranza le había hecho; sin embargo, al llegar a la capital le fue imposible hablar con el presidente Madero, por lo que se entrevistó con algunos miembros de su gabinete, informándole a Carranza por medio de telegramas noticias que iban afirmando el ánimo del gobernante de Coahuila, la gravedad de los sucesos que se desarrollaban en la capital de la República,¹³ cumpliendo con lealtad y valentía la comisión encomendada.

Días después de que Música regresara a Saltillo, Venustiano Carranza como gobernador constitucional de Coahuila de Zaragoza, primer Jefe del Ejército Constitucionalista, nombró a Música capitán primero ayudante de su estado mayor, “en atención a su civismo y por ser cabo primero de los rurales en depósito, en premio de sus servicios prestados a la Revolución de 1910 a 1911”.¹⁴

El capitán Música fue de los primeros en seguir a don Venustiano Carranza en su decisión en defensa de la legalidad rota la usurpación de Huerta. Fue, entre los jóvenes oficiales que firmaron el Plan de Guadalupe (26 de marzo de 1913), un destacado propugnador por introducir los considerandos del mencionado Plan, y porque éste hiciera referencia a “lineamientos agrarios, garantías obreras, reivindicaciones y fraccionamientos de latifundios, absolución de deudas y abolición de tiendas de raya”... Permaneció al Estado Mayor de las fuerzas del Teniente Coronel del Primer Regimiento, Libres del Norte, Lucio Blanco. Cuando este Jefe, ya con el grado de General, operaba en el norte de Tamaulipas y luego de la toma de Matamoros, se llevó a cabo un acto agrario: “la repartición de una parte de la hacienda de Las Borregas conocida con el nombre de San Vicente de Chiquihuite y La Canasta”. Esto sucedió el 30 de agosto y el 1º de septiembre de 1913 y, en dicho acontecimiento revolucionario, Música tuvo una decidida e influyente participación. El general Lucio Blanco otorgó al mayor Música amplias facultades para ordenar y conducir los servicios públicos y administrativos...¹⁵

En Matamoros Tamaulipas, ponen en práctica sus ideas sobre reivindicación de la tierra, convenciendo a Lucio Blanco de realizar la repartición

¹² María y Campos, Armando de y Mondragón, Magdalena, *Dos aproximaciones a la figura de Francisco J. Música*, cit., p. 49.

¹³ *Ibidem*, p. 51.

¹⁴ *Ibidem*, p. 52.

¹⁵ Partido Revolucionario Institucional; Secretaría de Divulgación Ideológica, *Francisco J. Música Serie: semblanzas y perfiles ideológicos de los hombres de la Revolución mexicana*, cit., p. 10.

de la hacienda de Félix Díaz denominada “los Borregos”, entre los campesinos de Matamoros y los soldados constitucionalistas, acontecimiento que se llevó a cabo el 29 de agosto de 1913.¹⁶ Este reparto de tierras marca un precedente para la reforma agraria de la Revolución.

V. COMO ADMINISTRADOR DE ADUANAS

En abril de 1914 es nombrado administrador de la Aduana del Puerto de Veracruz, posteriormente fue jefe del puerto de Tampico y en la Aduana de Matamoros. En la aduanas manejaban los fondos para que la lucha armada pudiese continuar. Se hacía la Revolución con la honradez y el patriotismo. En Veracruz suspendió a todos los empleados huertistas, en Tampico aprehendió y desarmó a la gendarmería montada “yanqui”; organizó el correo, la aduana, la oficina federal del timbre, un impuesto llamado “de barra”; hizo obras públicas; prohibió los juegos de azar, el tabaco y hasta el café. Asimismo, conoció muy de cerca las actividades de las compañías petroleras y los problemas obreros y con el “Gremio Unido de los Alijadores” se comprometió a la lucha laboral.¹⁷

VI. EL CONSTITUYENTE

Venustiano Carranza, primer jefe del ejército constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades que le otorgaba el artículo 4o. reformado, de las adiciones al Plan de Guadalupe expedido en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, decreta lo siguiente:

Artículo 1o.- Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la ciudad de Querétaro, y quedar instalado el primero de diciembre del corriente año.

Artículo 2o.- La elección para diputados al Congreso Constituyente, será directa y se verificará el domingo 22 del próximo octubre, en los términos que establece la ley electoral, que se expide por separado, con la misma fecha...¹⁸

¹⁶ María y Campos, Armando de y Mondragón, Magdalena, *Dos aproximaciones a la figura de Francisco J. Múgica*, cit., p. 65.

¹⁷ Rodríguez Vilchis de Múgica, Cristina, “Múgica constituyente”, *VII Jornadas de Occidente Francisco J. Múgica*, Jiquilpan, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, 1985, p. 90.

¹⁸ Bórquez, Djed, *Crónica del Constituyente*, México, INEHRM-UNAM, 2014, pp. 77 y 78.

Francisco J. Múgica a sus 32 años formó parte del Congreso Constituyente de 1916-1917 representando al distrito 15 (Zamora) de Michoacán como diputado propietario; quien fungía como diputado suplente era Antonio Navarrete. Es importante mencionar que en dicho Congreso también se tenía la participación del distrito 14 de Jiquilpan, representado por Amadeo Betancourt como diputado propietario, además de éstos dos distritos, el Estado de Michoacán tenía otras representaciones en quince distritos más.¹⁹

El Congreso Constituyente se instaló en la ciudad de Querétaro, "... los presuntos diputados, quienes, conforme a la convocatoria del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, deberían reformar nuestra Constitución Política, de acuerdo con las necesidades del pueblo mexicano y los ideales de la Revolución que tocaba a su fin".²⁰ Para Víctor Niemeyer "El Congreso Constituyente de 1916-1917 fue el acontecimiento más importante de la Revolución de 1910 y la Constitución que se redactó es la base legal de todo lo ocurrido en México desde 1917".²¹

Para Cristina Rodríguez Vilchis de Múgica²² el general Múgica "...tendría una misión histórica: hacer valer plenamente la soberanía del Congreso Constituyente y proclamar la independencia del Congreso de Carranza, sin desconocer el ámbito de autoridad que la Revolución le había dado".

El general Múgica en el Congreso Constituyente pronunció la frase: "¡Delenda est Cartago!" seguido del mensaje siguiente:

Éstas palabras resonaron allá en la ciudad Eterna, en la capital del mundo antiguo, durante toda la época en que un gran hombre, el soberbio Catón, alentó a sus conciudadanos para luchar por la preponderancia de su patria. Estas palabras quiero yo, señores, que os recuerden que estamos en plena revolución triunfante; en momentos solemnes y para nosotros muy gloriosos, porque son el principio de la reconstrucción nacional, o, mejor dicho, el triunfo definitivo de la revolución, supuesto que del criterio que tengáis como legítimos representantes del pueblo mexicano depende la consumación de todos los ideales de esta augusta conmoción patria y el logro de todas las con-

¹⁹ Moreno, Daniel, *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, UNAM, 1967, p. 73.

²⁰ Hiriart Urdanivia, Humberto (coord.), *Francisco J. Múgica compromiso histórico con la revolución mexicana*, México, Gobierno del Estado de Michoacán-INEHRM, 1985, p. 84.

²¹ Niemeyer Everhard, Víctor, "Reflexiones de los constituyentes: la Constitución de 1917 como resultado de la Revolución de 1910", *Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, UNAM-INEHRM-Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro, 1993, p. 146.

²² Rodríguez Vilchis de Múgica, Cristina, *op. cit.*, p. 93.

quistas que hemos soñado, y por las cuales muchas veces nos hemos batido en el campo de batalla, renunciando a la suprema aspiración de vivir...²³

De acuerdo con lo que señala Djed Bórquez, Francisco J. Múgica fue “líder de las mayorías y conductor de la primera comisión de reformas... la figura más conspicua del Congreso”.²⁴

Armando de María y Campos²⁵ manifiesta que la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, que se nombró en la sesión del 6 de diciembre, quedó integrada por el general Múgica como presidente, además de Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Romano, la cual debía de encargarse de analizar ese proyecto, artículo por artículo y presentar dictámenes a la Asamblea.

Los artículos de la Constitución de 1917 en cuya formulación intervino decisivamente el general Francisco J. Múgica, fueron los artículos 1o., 3o., 5o., 9o., 13, 27, 28, 115, 123 y 130.

Sin embargo, para efectos de este trabajo únicamente nos referiremos a tres importantes artículos constitucionales.

VII. PARTICIPACIÓN EN EL ARTÍCULO 3o.

Ortiz Escamilla menciona que:

Múgica logró plasmar sus ideas: propuso que la educación fuera laica e impartida por el Estado (artículo 3o.), se manifestó vigorosamente a favor del reparto agrario y en contra del acaparamiento de tierras por el clero y extranjeros (artículo 27), defendió ineludiblemente el derecho de huelga de la clase obrera y las 8 horas como jornada máxima de trabajo (Art. 123).²⁶

Melgar Adalid comenta que “el debate sobre la educación es uno de los primeros que se dan en el Congreso Constituyente y muestra las posiciones ideológicas de los constituyentes...”.²⁷

²³ Hiriart Urdanivia, Humberto (coord.), *op. cit.*, pp. 84 y 85.

²⁴ Bórquez, Djed, *op. cit.*, p. 506.

²⁵ *Dos aproximaciones a la figura del general Francisco J. Múgica. Crónica biográfica*, México, INERMH, 2004, p. 113.

²⁶ Ortiz Escamilla y Torres Aburto, Alfonso, “General Francisco J. Múgica. Un esquema biográfico”, *Nuevos ensayos sobre Francisco J. Múgica*, México, INEHRM, 2004, p. 20.

²⁷ Melgar Adalid, Mario, “Comentario del artículo 3o.”, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México través de sus Constituciones*, 4a. ed., México, Porrúa, 1994, t. I, p. 115.

De acuerdo con Ramírez Reynoso es célebre la intervención inicial que tuvo Múgica “al apoyar el dictamen de la comisión que presidía sobre el artículo 30. Estima, con razón, que se trata del momento más solemne y trascendente de la Revolución...”.²⁸

Múgica da un mensaje a los diputados:

...estamos en el momento más solemne de la revolución... El momento en el que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos... se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma mater, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en los netamente progresistas, y evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico. Yo soy profano en esas cosas, pero hay aquí en esta Asamblea muchos profesores eminentes que puedan hablar más claro que yo sobre este capítulo y a ellos dejo la palabra...²⁹

En lo que respecta a este artículo 3o., se considera como el debate más entusiasta, de acuerdo con Camacho Guerrero:

Durante los debates del constituyente se produjeron estudios y discusiones profundos, apasionados y sinceros, en relación con varios artículos de la nueva Constitución, pero sin duda alguna, de todos ellos el debate más entusiasta, enardecido, furioso, aguerrido... versó en torno al artículo tercero y fue motivo y razón para que se dibujaran con pinceladas de énfasis, dos frentes parlamentarios: Representantes populares de vanguardia y diputados de espíritu tradicionalista...³⁰

El proyecto del artículo 3o. que formuló la Comisión de Puntos Constitucionales, donde el general Múgica, presidía dicha Comisión, decía:

Artículo 3o. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares.

²⁸ Ramírez Reynoso, Braulio, “Múgica: vértice y paradigma”, en *La Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, 1990, p. 429.

²⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, t. I, 4a. ed., México, Porrúa, 1994, pp. 176 y 177.

³⁰ Camacho Guerrero, Abel, *Francisco J. Múgica en el Constituyente*, México, Hersa, 1994, p. 59.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.³¹

Camacho Guerrero³² menciona que “el resultado de la votación de este artículo fue de noventa y nueve votos en pro y cincuenta y ocho en contra. Así quedó y queda para la historia el precepto constitucional controvertido tan insensiblemente en el Constituyente de 1917”.

Sin duda Múgica se consideraba enemigo del clero, toda vez que lo consideraba como “el más funesto y el más perverso enemigo de la patria”.³³ En este sentido, el general Múgica, ya abierto el debate, declara su anticlericalismo, Ramírez Reynoso señala que Múgica tenía la preocupación de “alejarse a las escuelas del patronato de las instituciones religiosas y a los miembros de ella de la impartición directa de la enseñanza”.³⁴

De igual forma que “...la Comisión entendía por laica —he ahí la mano de Múgica—, la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que trasmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico”.³⁵

VIII. PARTICIPACIÓN EN EL ARTÍCULO 27

Múgica también tuvo una participación importante en el artículo 27, donde en el primer párrafo de ese artículo, de acuerdo con Valdés Abascal,³⁶ “se establece la propiedad originaria de la nación y el derecho que ésta tiene de transmitir a los particulares el dominio de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, constituyendo así la propiedad privada...”.

En lo que respecta al congreso constituyente de 1916, en la 61a. sesión ordinaria, celebrada el 25 de enero de 1917, donde se presentó lo referente

³¹ *Ibidem*, pp. 115 y 116.

³² *Idem*.

³³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, cit., t. I, p. 177.

³⁴ Ramírez Reynoso, Braulio, *op. cit.*, p. 431.

³⁵ *Ibidem*, p. 430.

³⁶ Valdés Abascal, Rubén, “Comentario del artículo 27”, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, cit., t. IV, p. 244.

a la propiedad en la República Mexicana y a palabras del presidente del Congreso:³⁷

El artículo 27 tendrá que ser el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. Congreso viene elaborando. En este artículo tienen por fuerza que sentarse los fundamentos sobre los cuales deberá descansar todo el sistema de los derechos que pueden tenerse a la propiedad raíz comprendida dentro del territorio nacional...

La Comisión presidida por el general Múgica, tuvo en cuenta los siguientes elementos para proponer ante la Asamblea el artículo 27:

1. Debe considerarse la propiedad como derecho natural.
2. Cosa esencial es determinar la extensión de este derecho.
3. Se debe precisar a quien debe reconocerse capacidad para adquirir bienes raíces.
4. ¿Qué bases generales pueden plantearse siquiera como preliminares para la resolución del problema agrario?³⁸

Por otro lado, en cuanto al tema de la iglesia para la adquisición y administración de bienes, como se manifiesta en la fracción II de este artículo 27, el general Múgica manifestó:

A nombre de la Comisión me permito informar a esta honorable asamblea acerca de los motivos que hubo para poner esta limitación; primero, porque hay muchos lugares de oración ocultos en las casas particulares, que son oratorios, capillas, y hasta allá no quiso llegar la Comisión; y segundo, porque como puede informar a ustedes el ministro de Fomento, una colonia de judíos rusos trata de avecindarse en México y ha solicitado el correspondiente permiso del gobierno para venir a colonizar una región del país, habiendo gestionado desde luego que se le permita construir sus templos y que se le den las suficientes garantías para consagrarse al culto de su religión. Esas han sido las razones que tuvo en cuenta la Comisión, pero una vez que la asamblea ha resuelto la reposición del párrafo que pide el C. Medina, la Comisión no tiene inconveniente en hacerlo.³⁹

³⁷ *Ibidem*, p. 483.

³⁸ Camacho Guerrero Abel, *op. cit.*, p. 201.

³⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, *cit.*, t. IV, p. 518.

En este artículo 27, Múgica defendió los intereses nacionales. Como manifiesta Ramírez Reynoso se propuso la limitación de los derechos de los extranjeros para adquirir propiedades en territorio mexicano:

...al abogar por la vida y la tierra comunales; al hacer aclaraciones sobre la ley agraria de 6 de enero de 1915 (“Ley de Luis Cabrera”); al pronunciarse por la devolución de tierras usurpadas a su legítimos propietarios... al reforzar, en fin, las argumentaciones de quienes perseguían el cumplimiento de la función social de la propiedad.⁴⁰

En este mismo artículo Múgica responde al diputado Espinosa, quien manifestó que en la fracción VI pareciera que hay contradicción, a lo que le responde de la siguiente manera:

...se trata de las comunidades que comprenden tierras, bosques, y aguas, y que cuando se dicte la ley de fraccionamiento de esas comunidades sólo se repartirán las tierras; de tal manera que las aguas y los bosques siempre se disfrutarán en común, no pudiendo en ningún caso dividirse. Ésa es la mente de la fracción según puede verse.⁴¹

Más adelante se abordan otras cuestiones referentes a este artículo, en el cual Francisco J. Múgica expresa a los diputados:

El caso que pone el C. Cepeda Medrano no es precisamente el caso de la ley. Se trata de propiedades que fueron usurpadas por medio de la fuerza; así claramente lo dice el Proyecto: que esas propiedades serán devueltas a sus dueños sin ningún requisito, por el solo hecho de establecerlo así la Constitución. Además, la ley de 6 de enero cuando trató precisamente de dotar a las comunidades o a los pueblos, de terrenos de que ahora carecen, cuando no tenían tierras que reclamar y reivindicar, que son de los que trata el señor Cepeda Medrano, no tendrían sus actuales poseedores ninguna justicia para hacer reclamaciones, no habiendo tampoco lugar a indemnización ninguna. Entonces, digo, la misma ley de 6 de enero establece que cuando algún individuo sea despojado de algún terreno para ser entregado a una comunidad o a un pueblo, el interesado puede ocurrir a los tribunales del orden común a deducir los derechos que tenga. Si los tiene, es claro que se dictará un fallo a su favor el que no le da más derecho que a la indemnización que expresamente dice la ley que dará el gobierno. Éste sabrá con qué clase de dinero paga al

⁴⁰ Ramírez Reynoso, Braulio, *op. cit.*, pp. 431 y 432.

⁴¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones, cit.*, t. IV, p. 526.

propietario; es cuestión secundaria que a nosotros no nos corresponde tocar (Voces: ¡A votar!).⁴²

IX. PARTICIPACIÓN EN EL ARTÍCULO 123

El artículo 123 de la Constitución de 1917 fue otro de los artículos donde Múgica intervino, el cual tiene como antecedente el artículo 5o., en lo que respecta al título VI del trabajo y de la previsión social, en el artículo 123 se establece que:

El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberían expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo...⁴³

Al respecto señala Camacho Guerrero⁴⁴ que:

Durante las discusiones originadas en torno al artículo 5o., Múgica planteó su concepción de lo que debería hacer la ley obrera en favor de los trabajadores, pues leyendo detenidamente sus exposiciones relacionadas con los dictámenes relativos a la materia, se viene al conocimiento de que concibió lo que más tarde sería el contenido del artículo 123, es decir, el fundamento de la ley laboral de la Revolución Mexicana.

Múgica hace una intervención para poner de manifiesto a los obreros presentes en la asamblea lo siguiente:

...la diferencia que establece la comisión entre la redacción que presenta al debate y la redacción correspondiente al proyecto de la comisión. Desde este punto de vista en que nos hemos colocado, desde luego debe considerarse que no debemos llegar, como acaba de decir el señor diputado De la Barrera, al libertinaje. Creíamos nosotros que la fracción XVIII les ponía más trabas o que más bien podía dar lugar a que hubiera más motivos para que se verificara una huelga, y por esta razón la comisión aceptó mejor la redacción que le ha dado el proyecto. Uno y otro dicen así. Dice el proyecto: “las huelgas

⁴² *Ibidem*, pp. 530 y 531.

⁴³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, cit., t. XII, p. 484.

⁴⁴ Camacho Guerrero, Abel, *op. cit.*, p. 156.

serán lícitas cuando, empleando medios pacíficos, lleven por objeto conseguir el equilibrio entre los factores capital y trabajo, para realizar la justa distribución de los beneficios”.⁴⁵

Lo que se puso a consideración se definía así: “Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital”.⁴⁶ Con ello esta parte se modificaba, Múgica refiriéndose en particular a los ferrocarrileros quienes promovían huelgas cuando sus servicios eran más necesarios, respondiendo al diputado Zavala refiriéndose que “...la huelga había tenido lugar en los momentos en que el gobierno necesitaba más de los ferrocarrileros, y esto es la verdad”.⁴⁷

Posteriormente, el C. Gracidas frente a tribuna expresa que “El diputado Múgica asegura que si se hiciera valer los contratos por medio de ese artículo transitorio, sería hacer valer una ley retroactiva...”,⁴⁸ a lo que Múgica manifestó que:

La comisión considera que no debe tener en cuenta la adición que propone el señor diputado Gracidas, porque de la misma manera que pudiera favorecerse algún contrato favorable al obrero, también pudiera favorecer algún contrato que le fuera perjudicial o que no estuviera sujeto a las bases que previene esta ley. Por otro parte, por un principio de justicia, creemos que desde el momento en que estén en vigor todas estas bases que nosotros hemos dado para la protección de la clase trabajadora, así como la garantía del capital, deben sujetarse los contratos a esas bases. Por lo mismo debe considerarse esta adición.⁴⁹

Es importante destacar que durante la discusión del artículo 9o. el derecho de la gente a expresar libremente su pensamiento, así como del ciudadano de asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país, surge lo relacionado con las huelgas.⁵⁰

El general Múgica:

⁴⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, t. XII, *cit.*, p. 501.

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ *Ibidem*, p. 503.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 506.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 507.

⁵⁰ Rodríguez Vilchis de Múgica, Cristina, *op. cit.*, p. 100.

Fue irreductible y coherente con sus principios. En lo que le interesaba influir era en la mayoría del Congreso y ante esa mayoría fue conveniente en el momento y se preocupó de ser bien visto en su conducta pues jamás respondió con injurias a los ataques injuriosos... Intervino cuantas veces lo consideró con la inteligencia y el tono adecuado...⁵¹

El 4 de febrero de 1954, el general Francisco J. Múgica ya enfermo, dicta su último discurso a favor de la Constitución de 1917.⁵²

En 1984 se lleva a cabo la inscripción de su nombre en letras de oro en el recinto del Congreso de la Unión a iniciativa de los poderes de los estados de Michoacán, Tabasco y Baja California Sur.⁵³

X. BIBLIOGRAFÍA

- BÓRQUEZ, Djed, *Crónica del Constituyente*, México, INEHRM-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014.
- CAMACHO GUERRERO, Abel, *Francisco J. Múgica en el Constituyente*, México, Hersa, 1994.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*, 4a. ed., México, Porrúa, 1994, ts. I, IV Y XII.
- HIRIART URDANIVIA, Humberto (coord.), *Francisco J. Múgica compromiso histórico con la Revolución mexicana*, México, Gobierno del Estado de Michoacán-INEHRM, 1985.
- MARÍA Y CAMPOS, Armando de, *Dos aproximaciones a la figura del general Francisco J. Múgica. Crónica biográfica*, México, INERMH, 2004.
- MARÍA Y CAMPOS, Armando de y MONDRAGÓN, Magdalena, *Dos aproximaciones a la figura de Francisco J. Múgica*, INEHRM, México 2004.
- MARÍA Y CAMPOS, Armando de, *Múgica, crónica biográfica*, México, Compañía de Ediciones Populares, 1939.
- MELGAR ADALID, Mario, “Comentario del artículo 3o.”, *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus Constituciones*, 4a. ed, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura-Porrúa, 1994, t. I.

⁵¹ *Ibidem*, p. 111.

⁵² Moctezuma Barragán, Javier, *Francisco J. Múgica, un romántico rebelde*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 678.

⁵³ *Idem*.

- MOCTEZUMA BARRAGÁN, Javier, *Francisco J. Múgica, un romántico rebelde*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- MORENO, Daniel, *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, UNAM, 1967.
- MÚGICA, Francisco J., “Luchar es vivir”, *Hechos, no palabras*, México, INEHRM, 1985.
- NIEMEYER EVERHARD, Víctor, “Reflexiones de los constituyentes: la Constitución de 1917 como resultado de la Revolución de 1910”, *Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, UNAM- INEHRM-Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro, 1993.
- ORTIZ ESCAMILLA y TORRES ABURTO, Alfonso, “General Francisco J. Múgica. Un esquema biográfico”, *Nuevos ensayos sobre Francisco J. Múgica*, México, INEHRM, 2004.
- Partido Revolucionario Institucional, *Serie: Semblanzas y perfiles ideológicos de los Hombres de la revolución Mexicana, No. 09, Francisco J. Múgica*, México, 1985.
- RAMÍREZ REYNOSO, Braulio, “Múgica: vértice y paradigma”, *La Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, 1990.
- RIBERA CARBÓ, Anna, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica, una biografía política*, México, INAH, 1999.
- RODRÍGUEZ VILCHIS DE MÚGICA, Cristina, “Múgica constituyente”, en *VII Jornadas de Occidente Francisco J. Múgica*, Jiquilpan, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, 1985.
- VALDÉS ABASCAL, Rubén, “Comentario del artículo 27”, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, t. IV, México Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LV Legislatura-Porrúa, 1994.